



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

| RESOLUCIÓN N° | |
|---------------|------|
| 149 | /015 |

Montevideo, 17 de diciembre de 2015.

VISTO: la resolución de este Consejo Directivo Central N° 78/015 de 17 de agosto de 2015;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 1/2015 convocada para la adquisición de una solución integral de sistema de enseñanza asistido por PC, en las siguientes áreas de formación: Electrotecnia, Electrónica, Electrónica Lineal, Motores, Generadores e Inversores, Lógica digital y dispositivos programables, Telecomunicaciones básicas y Tecnología de microprocesador y microcontrolador;

II) que estando dicha contratación en ejecución, la Coordinación de la Carrera de Tecnólogo en Energías Renovables solicita su ampliación para la adquisición del equipamiento para realizar prácticas de laboratorio de la misma;

III) que la ampliación requerida comprende los cursos identificados en el Pliego de Condiciones Particulares con el ítem 1, incluyendo para cada curso el equipamiento para realizar las prácticas, el software educacional y la capacitación de operación y/o instalación del equipamiento;

CONSIDERANDO: I) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en la ampliación pretendida, que equivale al 37% del total de las prestaciones adjudicadas;

II) que la ampliación proyectada resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que si bien la adjudicación original fue observada por el Tribunal de Cuentas de la República, se insistió en el gasto debido a que los aspectos

que fueron objeto de observación referían a estipulaciones en el Pliego no ejercitadas en el caso;

V) que, consecuentemente, procede también insistir en el gasto correspondiente a la presenta ampliación, frente a la observación de la Contadora Delegada derivada de la observación original antedicha;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

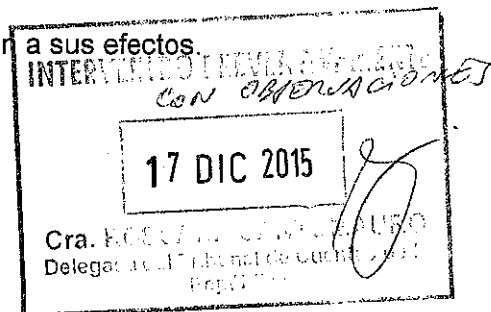
1°. Insistir en el gasto y ampliar la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2015, dispuesta a favor de DUO SUDAMERICANA S.R.L., por el monto total de US\$189.308 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve mil trescientos ocho) impuestos incluidos.

2. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago referida en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas, según cada uno de los Ítems.

5. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica